



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 395 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 “SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR” ID N° 465.532”.

Asunción, 26 de mayo de 2025

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 19 de mayo de 2025; el Informe de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 303/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/369/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 308/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 5785/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 19 de mayo de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2025 “*Servicio de Flete Terrestre de Combustibles para Petropar*” ID N° 465.532, el oferente TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 20/2025 “*Servicio de Flete Terrestre de Combustibles para Petropar*” ID N° 465.532, al oferente TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A., por un monto mínimo de G. 12.000.000.000 (*guaraníes doce mil millones*) y un monto máximo de G. 24.000.000.000 (*guaraníes veinticuatro mil millones*).

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2026 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 303/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/369/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...*El Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente factible para PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente: l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,...”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), podrá remitir a consideración de la Presidencia de Petropar la evaluación mencionada*”.

Que, por Nota Interna DOC N° 308/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.”

Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 395/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 “SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR” ID N° 465.532”.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) Y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2025 “SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR”, ID N° 465.532, al oferente TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A., por un monto mínimo de ₡ 12.000.000.000 (guaraníes doce mil millones) y un monto máximo de ₡ 24.000.000.000 (guaraníes veinticuatro mil millones), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DENTRO DEL RADIO DE 50 KM DE VILLA ELISA PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES Y OTRAS PLANTAS	UNIDAD	EVENTO	Nacional	1	49,00
2	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE FUERA DEL RADIO DE 50 KM DE VILLA ELSA PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES Y OTRAS PLANTAS	UNIDAD	EVENTO	Nacional	1	0,62
TOTAL:						49,62

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Ang. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 395/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 “SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR” ID N° 465.532”.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato, a la funcionaria Ruth Araceli Cáceres Herebia con C.I. N° 5.707.066, Encargada de despacho del Departamento de Administración de Estaciones de Servicio de Operadores, dependiente de la Dirección Comercial, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad de la Administradora del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 221 “Transporte” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)